

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS:

El contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF de fecha 10 de noviembre de 2021, la Carta N° 160-2022-CCGS/LIC de fecha 03 de octubre de 2022 mediante la cual la contratista Constructora & Contratistas Generales Susan E.I.R.L. presentó la liquidación de su contrato, la Carta N° 003232-2022-INVERMET-GP notificada al contratista el 01 de diciembre de 2022 con la que se remiten los cálculos detallados y observaciones realizadas por la entidad a la liquidación presentada, de conformidad con el detalle del Informe N° 089-2022-ECCP del 28 de noviembre de 2022, de la analista en liquidación, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, del Informe N° 000066-2022-INVERMET-GP-EPV del 29 de noviembre de 2022, de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Pacheco Vilcapaza, del Informe N° 00132-2022-INVERMET-GP-BFH del 29 de noviembre de 2022 de la coordinadora del proyecto, Arq. Betsy Fuentes Hidalgo y, del Informe N° 000145-2022-INVERMET-GP-SEO del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; la Carta N° 183-2022-CCGS/LIC presentada el 13 de diciembre de 2022 en la que, el contratista expresa que, la notificación realizada por la entidad corresponde a una liquidación nueva y no ha observaciones y cálculos detallados, por lo cual formulan observaciones a dicha liquidación; la Carta N° 003439-2022-INVERMET-GP del 28 de diciembre de 2022 con la cual la entidad esclarece que con la Carta N° 003232-2022-INVERMET-GP se notificaron observaciones y cálculos detallados ratificándose en las mismas; la Carta N° 003-2023-C&CGS/LIC del 12 de enero de 2023 mediante la cual la contratista acoge las observaciones a la liquidación elaborada por la entidad, el Informe N° 000024-2023-INVERMET-GP-EPV del 18 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, con el cual se solicita la emisión de la presente resolución, pedido que fue refrendado con el Proveído N° 000225-2023-INVERMET-GP-SEO del 18 de enero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras; todos relacionados a la liquidación del Contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF orientado a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Navarra – Distrito de El Agustino - provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2506599;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021.

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de

Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó, en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de aprobar liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET y Constructora & Contratistas Generales Susan E.I.R.L. (en adelante el contratista) orientado a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Navarra – Distrito de El Agustino - provincia de Lima, departamento de Lima" con CUI N° 2506599, por el monto de S/ 1,375,671.75 soles y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 31 de agosto de 2022 el Comité de Recepción conformado para tal efecto dio por recibida la obra.

Que, mediante Carta N° 160-2022-CCGS/LIC de fecha 03 de octubre de 2022, el contratista presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra, consignando un monto a su favor de S/ 98,132.93 soles.

Que, mediante Carta N° 003232-2022-INVERMET-GP notificada al contratista el 01 de diciembre de 2022, se remiten los cálculos detallados y observaciones realizadas por la entidad a su liquidación, de conformidad con el detalle del Informe N° 089-2022-ECCP del 28 de noviembre de 2022, de la analista en liquidación, Arq. Eva Catherine Cerrón Pacheco, del Informe N° 000066-2022-INVERMET-GP-EPV del 29 de noviembre de 2022, de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Pacheco Vilcapaza, del Informe N° 00132-2022-INVERMET-GP-BFH del 29 de noviembre de 2022 de la coordinadora del proyecto, Arq. Betsy Fuentes Hidalgo y, del Informe N° 000145-2022-INVERMET-GP-SEO del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian; en mérito a los cuales, se determinó la existencia de un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 64, 438.52 soles.

Que, mediante Carta N° 183-2022-CCGS/LIC presentada el 13 de diciembre de 2022, el contratista expresa que, la notificación realizada por la entidad mediante Carta N° 003232-2022-INVERMET-GP, corresponde a una liquidación nueva y no ha observaciones y cálculos detallados como se menciona en la mencionada carta, en consecuencia, formularon observaciones a dicha liquidación.

Que, mediante Carta N° 003439-2022-INVERMET-GP del 28 de diciembre de 2022, la entidad esclarece que con la Carta N° 003232-2022-INVERMET-GP se notificaron observaciones y cálculos detallados de conformidad con lo regulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia, comunicó su ratificación respecto de las mencionadas observaciones y cálculos detallados.

Que, mediante Carta N° 003-2023-C&CGS/LIC del 12 de enero de 2023, la contratista acoge las observaciones y cálculos detallados elaborados por la entidad, con lo cual se da por consentida.

Que, con el Informe N° 000024-2023-INVERMET-GP-EPV del 18 de enero de 2023 de la especialista en liquidación y cierre de proyectos, Ing. Eva Patricia Pacheco Vilcapaza, se solicita la emisión de la presente resolución, siendo que dicho pedido fue refrendado con el Proveído N° 000225-2023-INVERMET-GP-SEO del 18 de enero de 2023, del responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Ing. Juan Felipe Cisneros Asian.

Que, del informe señalado en el considerando precedente, se desprende que: i) el proceso de liquidación técnico financiera del contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 209° del RLCE; ii) siendo que, la entidad notifico al contratista sus observaciones a la liquidación presentada, así como los cálculos detallados que elaboró y, considerando que, éste expresó su conformidad con las mismas, la liquidación del Contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF ha quedado consentida con los cálculos realizados por la entidad, vale decir un monto autorizado-pagado de S/ 108, 338.03 (Ciento ocho mil trescientos treinta y ocho con 03/100 soles), del cual corresponde descontar la penalidad por mora de S/ 32,877.55 (Treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 55/100 soles) y otras penalidades por S/ 139,899.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles); resultando en consecuencia, un saldo en contra del contratista de S/ -64,438.52 (Menos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho con 52/100 soles), y la devolución al Contratista de S/ 137,567.18 (Ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y siete con 18/100 soles) por parte del INVERMET por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato previa devolución de saldo en su contra; iv) corresponde requerir al contratista para que en el plazo de tres (3) días hábiles proceda a depositar el monto señalado a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del RLCE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y, la Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG; esta Gerencia:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 000038-2021-INVERMET-OAF, orientado a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Navarra – Distrito de El Agustino - provincia de Lima, departamento de Lima"** con CUI N° 2506599, de conformidad con el detalle contenido en el Anexo N° 1 de la presente resolución, en mérito al cual, resulta el siguiente saldo a favor de la entidad:

CONCEPTO	MONTO(S/.)
Monto autorizado en el marco del Contrato N°000038-2021-INVERMET-OAF	1,479,489.97
Monto pagado a la fecha de su representada	1,371.151.94
Monto (Autorizado- Pagado)	108,338.03
Penalidad por mora a pagar por el contratista	32,877.55
Otras penalidades a pagar por el contratista	139,899.00
Saldo en contra del contratista	-64,438.52

Artículo 2.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras realizar la gestión para notificar al contratista **Constructora & Contratistas Generales Susan E.I.R.L.** la presente resolución, otorgándole tres (3) días hábiles para que proceda a depositar el monto de S/ 64,438.52 soles a favor de la entidad bajo apercibimiento de ejecutarse o retenerse, según corresponda, la garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 155.1 del artículo 155° del RLCE, debiendo coordinar con la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación de la cuenta bancaria o modo de depósito a fin de considerarlo en la citada notificación, siendo que, en caso de incumplimiento en el plazo señalado, deberá gestionarse la ejecución o retención, según corresponda, de la garantía de fiel cumplimiento por el referido monto, de cuyo resultado dependerá la devolución total o parcial de dicha garantía.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia General para su conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, al Contratista para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS

ANEXO N° 1

	DESCRIPCIÓN	MONTO	IGV	PARCIAL
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Contrato Principal	1,165,823.52	209,848.23	1,375,671.75
1.1.2	Reducción	-3,830.36	-689.46	-4,519.82
1.1.3	Reajustes Valorización Principal	91,811.91	16,526.14	108,338.05
	TOTAL AUTORIZADO	1,253,805.07	225,684.91	1,479,489.97
2.1.0	PAGADO			
2.1.1	Contrato Principal	1,124,310.51	202,375.89	1,326,686.40
2.1.2	Reajustes	37,682.63	6,782.87	44,465.50
2.1.3	Deducción de Reajustes que no corresponden AD y AM	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PAGADO	1,161,993.15	209,158.77	1,371,151.94
	TOTAL (AUTORIZADO - PAGADO)			108,338.03
3.1.0	ADELANTOS			
3.1.1	CONCEDIDOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	Total Concedidos	0.00	0.00	0.00
3.1.2	AMORTIZADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	Total Amortizados	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00
4.1.0	PENALIDADES			
4.1.1	AUTORIZADA			
	Por Mora	27,862.33	5,015.22	32,877.55
	Por Otras Penalidades	125,380.51	22,568.49	147,949.00
	Total Autorizada			180,826.55
4.1.2	PAGADA			
	Por Mora	0.00	0.00	0.00
	Por Otras Penalidades	6,822.03	1,227.97	8,050.00
	Total Pagada			8,050.00
	PENALIDAD POR MORA A PAGAR POR EL CONTRATISTA			32,877.55
	OTRAS PENALIDADES A PAGAR POR EL CONTRATISTA			139,899.00
5.1.0	PAGO AL SUPERVISOR (Artículo N°189 D.S. 344-2018-EF)			
5.1.1	AUTORIZADA	0.00	0.00	0.00
	Total Autorizada			0.00
5.1.2	PAGADA	0.00	0.00	0.00
	Total Pagada			0.00
	TOTAL PAGO AL SUPERVISOR			0.00
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			-64,438.52
6.1.0	FONDO DE GARANTIA			
6.1.1	Concedido			0.00
6.1.2	Retenida (10% por Fiel Cumplimiento) (*)			137,567.18
	TOTAL RETENIDO			137,567.18